

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO MOLINA, JOSE LUIS	DNI	27.531.614
BERENGUEL JIMENEZ, MANUEL	"	27.536.452
CABEZAS BENITEZ, EMILIO J.	"	30.791.018
CANAL VELASCO, JOSE RAMON	"	32.868.764
CHMIELEWSKI ALVAREZ, CRISTINA ANA	"	28.874.159
CAÑIZARES GARCIA, FRANCISCO	"	24.245.352
COLCHERO CLARES, MARIA VICTORIA	"	29.055.760
CUESTA CAND, FRANCISCO	"	33.353.225
FERNANDEZ MARTINEZ, JAIME	"	30.519.974
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	"	33.375.731
GARCIA GARRIDO, JOSEFA	"	33.352.458
GARCIA QUINTANA, EVA MARIA	"	29.049.917
GARCIA SILVENTE, MIGUEL	"	23.246.073
GONZALEZ PEREZ, MARIA ANGELES	"	34.042.703
GUERRERO CARMONA, FUENSANTA MARIA	"	30.508.571
JURADO CURADO, ANTONIO MANUEL	"	28.877.572
LABELLA ORTIZ, MARIA DEL MAR	"	27.532.258
LECHUGA GOMEZ, MARIA JOSE	"	75.432.713
LOPEZ FERNANDEZ, DLGA	"	75.538.631
LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA	"	26.477.193
LOPEZ MONTES, ANTONIO	"	74.631.944
LOZANO LOPEZ, ENCARNACION	"	45.279.165
MARTIN GALEOTE, JUAN FRANCISCO	"	24.261.087
MARTINEZ GUIRADO, FRANCISCO	"	26.007.285
MARTINEZ RAMON, MANUEL	"	27.532.389
MARTOS DE LA HOZ, SILVIA	"	23.792.532
MEDINA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	"	24.246.949
MILLAN SERRANO, JUAN	"	30.526.556
OVIEDO LOPEZ, JAIME	"	31.657.735
PARDILLO FERNANDEZ, JOSE	"	75.429.469
PEÑAS CABRERA, SUSANA DE LAS	"	25.102.035
PEREZ MARTINEZ, DIEGO	"	34.843.634
QUEREDA ESCORIZA, EMILIA	"	34.843.532
RAMOS DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	"	26.009.517
RODRIGUEZ FUGA, JUAN ANTONIO	"	24.227.910
ROMERO GARRIDO, INMACULADA	"	26.476.729
RUEDA BALLESTEROS, BERTA	"	33.354.682
SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	"	52.516.084
SANTIAGO MARTIN, ANDRES	"	24.190.482
VEGA EXPOSITO, CARMELO	"	24.246.290

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se convoca el concurso Joaquín Guillot, para el fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su novena edición.

El Concurso «Joaquín Guillot» para premiar la investigación educativa y la práctica activa en el aula escolar de los Centros Docentes Andaluces, gracias a sus convocatorias anuales cuenta en la actualidad con una gran experiencia en renovación pedagógica que se manifiesta en los trabajos de investigación premiados, cuya colección de publicaciones constituye un modelo referencial para una nueva estructuración de los contenidos en nuestro Sistema Educativo a través de ámbitos de Conocimiento y Experiencia realizados de forma directa y creativa.

Enmarcado en el conjunto de acciones que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene proyectados para la mejora cualitativa de la Educación frente al compromiso de competitividad de la Comunidad Internacional, y debido a la gran aceptación que tienen entre el profesorado las convocatorias anuales del Premio Joaquín Guillot, al romper los planteamientos de estudios excesivamente teóricos y facilitar la participación activa en los propios Centros Educativos que se sienten así más motivados y vinculados a su propia comunidad; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, convoca el concurso Joaquín Guillot en su novena Edición, de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

1. Participantes:

Podrán participar en este Concurso profesores en activo y

en ejercicio (docente directa), de todos los Centros Docentes No Universitarios Andaluces en los distintos niveles educativos, (Preescolar, Enseñanza Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Enseñanzas Especiales).

2. Premios.

Los Proyectos de Investigación que participen en la Convocatoria del IX Concurso Joaquín Guillot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los cuatro apartados especificados en la base tercera.

3. Temática.

Los proyectos y trabajos de investigación que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, algunos de los siguientes núcleos temáticos:

A. Investigaciones de Innovación Educativa relacionadas con la LOGSE y la Implantación del nuevo Sistema Educativo:

Desarrollo de los elementos básicos del Proyecto de Centro: Finalidades educativas:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Preparación para la vida social y cultural.

Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

Proyecto de Centro:

Organización, funcionamiento y participación en los Centros Educativos.

Elaboración del Plan de Evaluación del proceso de Enseñanza y del Proyecto curricular de Centro:

La evaluación cualitativa y los objetivos expresados en capacidades.

Actuaciones de carácter curricular para la atención a la diversidad de los Centros Educativos:

Adaptaciones y diversificaciones curriculares.

Acciones compensadoras de las dificultades de aprendizaje de origen sociocultural.

El fracaso Escolar y sus raíces.

Plan de Orientación y Acción Tutorial:

Plan de acción tutorial.

Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación para la Vida y Convivencia.

El Respeto de los Distintos: la lucha contra el racismo y la xenofobia, Igualdad de Sexos, etc.

La España de las Autonomías y su integración en la Europa Comunitaria.

C. Investigaciones sobre materiales de apoyo docente:

El ordenador y su aprovechamiento didáctico.

Audiovisuales -fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine y vídeo.

Ensayos y estudios sobre prensa, radio y televisión escolar.

(Requisitos necesarios:

Imágenes y textos deberán ser originales.

La duración máxima de los programas debe ser de 30' (si es de mayor duración se pueden subdividir en capítulos).

Debe adjuntarse proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Guiones valorados en tiempo-minutos, contada textos y efectos especiales.

Las grabaciones en soporte vídeo se presentarán en formato U-MATIC.

El diaporama podrá presentarse en soporte vídeo).

D. Cultura Andaluza:

Investigaciones de carácter Etnográfico, Etnológico, Antropológico, Folklorico, Tradición Oral, Costumbres Populares, etc. y todas aquellos aspectos relacionados con nuestra Cultura Andaluza.

4. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio, a en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor o grupo de profesores considere relevante. Asimismo, los trabajos deberán ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados ni premiados en otros concursos.

5. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º -41011- Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

Título del Trabajo.

Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

#### 6. Plazos.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el día 15 de octubre de 1994.

#### 7. Jurado.

El Jurado de la IX Edición del Premio Joaquín Guichot, año 1994, estará presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la Entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de la vida cultural o docente de Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

#### 8. Fallo.

El fallo del jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación, antes de finalizar el presente año de 1994.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos o redistribuirse como se considere oportuno, si el Jurado así lo estimara conveniente.

#### 9. Difusión de los Trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos no premiados serán retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

#### 10. Aceptación de las Bases.

Orientación escolar y ocupacional.

Elaboración de currículos adaptados a las posibilidades educativas de alumnas con necesidades especiales.

La Reforma de la Formación Profesional.

Educación de Adultos.

B. Propuesta de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia:

Los temas transversales como contenidos de especial significado formativo:

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de febrero de 1994, por la que se modifica la redacción del punto cuarto.3 de la de 6 de septiembre de 1993.*

La Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se regula la promoción retributiva, de los funcionarios de carrera docentes de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, contempla en su punto Cuarto.3 la posibilidad de reconocimiento de sexenios sin que ello conlleve necesariamente la percepción de la cuantía correspondiente a efectos de cumplir la actual normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tal opción es evidente que sólo puede entenderse referida a la fase transitoria, para los sexenios cuyo reconocimiento se realice de oficio por la Administración Educativa, por corresponder a periodos docentes anteriores al 1 de octubre de 1993. El carácter voluntario de los sexenios consolidados con posterioridad a dicha fecha, por requerir para su reconocimiento, previa soli-

cidad, el cumplimiento de requisitos concretos, excluye la posibilidad del doble ejercicio de solicitud de reconocimiento y renuncia a su percepción.

Por todo lo expuesto, considerando que la redacción dada al referido punto Cuarto.3 de la Ord. de 6 de septiembre de 1993, no se ajusta a lo previsto, procede su modificación en los siguientes términos:

Primero. El punto Cuarto.3 de la Orden de 6 de septiembre de 1993 queda modificado conforme al siguiente texto:

«Durante el período de aplicación transitorio; los sexenios consolidados con anterioridad al 1 de octubre de 1993 que no requieren el cumplimiento de requisitos para su reconocimiento, en cuanto hayan superado la cuantía del complemento específico en los límites previstos en la normativa vigente a efectos de compatibilidad, podrán ser reconocidos, si bien, la percepción de la cuantía correspondiente, sólo será efectiva cuando desaparezca la situación de incompatibilidad que originarían».

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza lo relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.*

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 1.991 hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar la actualización general de la relación de puestos de trabajo. Esta actualización viene determinada por necesidades organizativas y funcionales, las cuales aconsejan crear nuevas unidades administrativas que den respuesta a las carencias observadas. Al mismo tiempo, la necesaria actualización de la administración universitaria obliga a una reorganización funcional de los puestos contemplados en la anterior relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 15 de Diciembre de 1.993, y por el Consejo Social en su sesión de 17 de Diciembre de 1.993,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Aquellos funcionarios que al 1 de enero de 1.990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación podrán continuar desempeñando el mismo.